

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020-00008-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ALVARO MEJIA MEJIA
AUTO	APRUEBA CON MODIFICACION LIQUIDACION CREDITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoaca, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, Apoderado del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada, efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., encuentra el despacho la necesidad de modificarla, toda vez que si bien en la cuenta aportada, el ejecutante no establece las tasas de interés aplicada de todas formas no termina siendo congruente el resultado presentado como valor total de la obligación, porque la sumatoria refleja un total diferente de lo que daría la aplicación del tope legal.

Por lo anterior atendiendo los parámetros legales permitidos, y de conformidad con la orden de pago, el juzgado procederá a modificar la liquidación de crédito de la siguiente manera:

El valor correspondiente a los intereses moratorios presentado por la apoderada se modifica con base en la tasa de interés certificada por la Superfinanciera para cada mes arrojando un total de \$6.437.440,00 y **no la suma de \$6.531.260,00**, valor correspondiente a los intereses moratorios liquidados por la apoderada de la parte demandante.

Resumen final de la liquidación

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100004735)	\$10.671.551,00
Intereses remuneratorios, del 28/02/2019 al 27/03/2019 A la tasa de la DTF+9.95 efectiva anual	\$ 1.107.527,00
Intereses moratorios del 28/03/2019 al 31/05/2021	\$ 6.437.440,00
Otros conceptos	\$ 264.475,00
TOTAL	\$18.480.993,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, (\$18.480.993,00)**, como valor total de la liquidación del crédito (Capital, intereses remuneratorios, moratorios y otros) presentada por la apoderada de la parte demandante al 31 de mayo de 2021 y a cargo del demandado ALVARO MEJIA MEJIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

322ef30e9f555f30f583eed1043216651136c07654ebe6afeb19fe7d98b822fa

Documento generado en 22/06/2021 08:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>